

RESOLUCION NRO. 0054 DEL DIA 11 AGOSTO DEL 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1692-2023
Demandado: RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO
Cédula No. 1.096.211.508

La Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 112 de la Ley 6 de 1992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1992, Ley 1066 de 2006, artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 17 de Septiembre del 2020 de la Dirección General del ICBF, así como la Resolución 00296 del 23 febrero 2022 de la Dirección de la Regional Santander del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que, por razón del **PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** con radicado **2020-254.**, adelantando por el **JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA**, en contra del señor **RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.096.211.508**, se profirió sentencia el día 28 de octubre del 2022, en la cual se condenó al demandado a pagarle al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER** la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$786.687) M/CTE**, correspondientes a costos en que incurrió el Instituto Nacional de Medicina Legal en convenio con el ICBF para la realización de la prueba Genética de ADN practicada dentro del proceso.

Que la mencionada sentencia quedó en firme y ejecutoriada el **28 de octubre de 2022**, según consta en el acta de audiencia emitida por el **JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA**.

Que es un título ejecutivo susceptible de cobro por Jurisdicción Coactiva al tenor del artículo 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Según lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso, la suma a la que se refiere se liquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 del Código General del Proceso y el plazo concedido para su pago esta vencido, por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los tramites del proceso Administrativo de Cobro Coactivo artículo 99 y 100 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que, mediante certificación, expedida por el Coordinador del Grupo Financiero el día 25 de julio del 2023, se establece que el valor de la obligación a cargo del señor **RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.096.211.508**, es por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE PESOS (\$845.859) M/CTE**, por capital indexado, más los intereses generados en la etapa persuasiva hasta el día 25 julio del 2023.

RESOLUCION NRO. 0054 DEL DIA 11 AGOSTO DEL 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO”

Que por el factor territorial el ICBF Regional Santander, es competente conforme a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 5003 del 17/09/2020.

Que, conforme a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra de **RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.096.211.508**, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE PESOS (\$845.859) M/CTE** de capital indexado, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001; más los intereses generados en la etapa persuasiva e intereses moratorios que se causarán hasta que se verifique el pago total de la obligación, que se liquidará a la tasa de interés del 6% determinada en el Artículo 1617 del Código Civil Colombiano para esta clase de obligaciones. De igual forma se ordena librar mandamiento de pago por los gastos y costas que se ocasionen para hacer efectiva la deuda del presente proceso a favor del ICBF-REGIONAL SANTANDER, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir a la demandada que el pago total de la deuda con sus intereses causados deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente números **657043634** del Banco Occidente a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, señalando el nombre del demandado, la identificación y el número del Expediente **1692-2023** y deberá enviar copia de la consignación a la oficina de Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Santander al correo electrónico correspondencia.sant@icbf.gov.co.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Demandado, personalmente tal y como lo contempla el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al señor **RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.096.211.508**, que, dentro del mismo término de 15 días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, podrá proponer mediante escrito, ante la Funcionaria Ejecutora de la Regional Santander, las excepciones contempladas en el artículo 24 de la Resolución 5003 de 2020 del ICBF en concordancia con lo establecido en el artículo 831 del estatuto tributario.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al señor **RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.096.211.508**, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 5003 de 2020 concordante con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la investigación de bienes de propiedad del señor **RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.096.211.508**, y la consulta en la Base de Datos de la CIFIN de la ASOBANCARIA, con

RESOLUCION NRO. 0054 DEL DIA 11 AGOSTO DEL 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO”

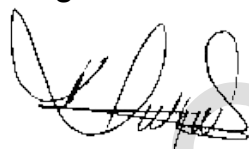
el fin de conocer los productos bancarios que él posea y poder decretar las medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación insoluta.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR a la parte ejecutada que de acuerdo con el contenido del artículo 470 del Código General del proceso, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Providencia.

ARTICULO OCTAVO: CONDENAR a la demandada **RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía nro. **1.096.211.508**, a cancelar las costas del proceso y/o gastos que se generen dentro del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
11 agosto del 2023



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

57000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202457200000112921

Bucaramanga, 2024-10-18

Señor
RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO
Calle 1ª Lote No. 50 Barrio David Nuñez
Correo electrónico: rc343714@gmail.com
Barrancabermeja-Santander.

ASUNTO: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1692-2023

Con toda atención me permito informarle que esta oficina inicio en su contra el Proceso de Cobro Administrativo Coactivo radicado No. **1692-2023**, por concepto por el no pago de la prueba de ADN, que asumió en su oportunidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, adelantado por el JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA con radicado 2020-254.

Por lo anterior le solicito comparecer a este despacho ubicado en la Calle 1N No. 16D – 86 entrada al Barrio la Juventud de la ciudad de Bucaramanga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente citación, con el fin de NOTIFICARLE PERSONALMENTE el mandamiento de pago **No. 0054 del 23 agosto 2023** librado en su contra, de conformidad con el artículo 826 del estatuto Tributario.

Para el acto de notificación deberá presentar su documento de identificación, si vencido el término usted no comparece, el precitado Mandamiento Ejecutivo se notificará por correo, (Artículo 826 del estatuto Tributario).

No obstante, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011 al recibo de la presente comunicación usted podrá manifestar a través del correo electrónico: CORRESPONDENCIA.SANT@ICBF.GOV.CO que autoriza a la oficina de cobro

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

administrativo coactivo de grupo jurídico de la Regional Santander del ICBF, el envío del acto administrativo a la dirección de correo electrónico que usted indique.

Así mismo, una vez reciba el acto administrativo en su correo electrónico, **deberá manifestar expresa e inequívocamente que conoce en su totalidad el acto y que se da por notificado del mismo**

Cordialmente,



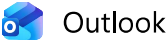
MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia-Funcionaria Ejecutora – Regional Santander

Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora – Regional Santander

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias –Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander





RE: SOLICITUD DE SOPORTES DE ENTREGA 4-72

Desde Maria Fernanda Velez Cuellar <Maria.Velez@icbf.gov.co>

Fecha Jue 22/05/2025 10:56

Para Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Diana, de manera atenta me permito enviar soportes de entrega solicitados.

*202457200000112581 ROSALBA GAMBOA VILLAMIZAR

Imagen Guia cumplida

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Pre-Admisión: 21/10/2024 10:56:27		RA499524832C0	
Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA		Orden de servicio: 17505826					
Remite		Destinatario		Causal Devoluciones:		Cerrado	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL		Dirección: CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD		Referencia: Teléfono: 5445588 Código Postal:		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30 C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40 C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50 C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60 C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70 C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80 C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90 C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666000		Nombre/ Razón Social: ROSALBA GAMBOA VILLAMIZAR		Dirección: CARRERA 24 NRO 48-45 BARRIO SOTOMAYOR BUCARAMANGA - SANTANDER		Tel: Código Postal: 680003100 Código Operativo: 8666465	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER		Diseño Contenedor:		Observaciones del cliente: 202457200000112581		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Rosalba Gamboa Villamizar C.C. 37219397 Hora: 21-10-2024	
Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$7.350		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$0 COP		Fecha de entrega: 21-10-2024 Distribuidor: Hector J. Amado C.C. 91477618 Gestión de entrega: 21-10-2024	
6666 465		6666 000		6666 000		6666 000	

Planilla

*202457200000112281 SOLICITUD EMBARGO INMUEBLE- ROSALBA GAMBOA

Imagen Guia cumplida

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Pre-Admisión: 17/10/2024 15:35:33		RA499216678C0	
Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA		Orden de servicio: 17501851					
Remite		Destinatario		Causal Devoluciones:		Cerrado	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL		Dirección: CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD		Referencia: Teléfono: 5445588 Código Postal:		C1 C2 C3 C4 C5 C6 C7 C8 C9 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 C30 C31 C32 C33 C34 C35 C36 C37 C38 C39 C40 C41 C42 C43 C44 C45 C46 C47 C48 C49 C50 C51 C52 C53 C54 C55 C56 C57 C58 C59 C60 C61 C62 C63 C64 C65 C66 C67 C68 C69 C70 C71 C72 C73 C74 C75 C76 C77 C78 C79 C80 C81 C82 C83 C84 C85 C86 C87 C88 C89 C90 C91 C92 C93 C94 C95 C96 C97 C98 C99 C100	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666000		Nombre/ Razón Social: OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA		Dirección: CARRERA 20 # 34 -01 BUCARAMANGA - SANTANDER		Tel: Código Postal: 680006406 Código Operativo: 6666460	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER		Diseño Contenedor:		Observaciones del cliente: 202457200000112281		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Amparo Rojas C.C. 91477618 Hora: 18-10-2024	
Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$7.350		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$0 COP		Fecha de entrega: 18-10-2024 Distribuidor: Hector J. Amado C.C. 91477618 Gestión de entrega: 18-10-2024	
6666 460		6666 000		6666 000		6666 000	

Planilla

*202457200000112861 JAVIER ALFONSO MORENO MORENO

Imagen Guia cumplida

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.012.917-9		Mater. Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Pre-Admisión: 21/10/2024 10:56:27	
Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA		Orden de servicio: 17505826	
RA499524846C0			
Remite: 6666 525		Destinatario: 6666 000	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL		Causal Devoluciones:	
Dirección: CARRERA 1N # 18D - 86 ENTRADA BARRIO LA MITIC C/T. 899999239		SE Rehusado	
Referencia: Teléfono: 6445588 Código Postal:		NE No existe	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666000		NS No reside	
Nombre/ Razón Social: JAVIER ALFONSO MORENO MORENO		NR No reclamado	
Dirección: CARRERA 8 NRO 81-152 REAL DE MINAS BUCARAMANGA - SANTANDER		DE Desconocido	
Tel: Código Postal: 660005314 Código Operativo: 6666525		Dir Dirección errada	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER		C.C. Cerrado	
Peso Físico (grs): 200		NI No contactado	
Peso Volumétrico (grs): 0		FA Fallecido	
Peso Facturado (grs): 200		AC Aportado Clausurado	
Valor Declarado: \$0		FM Fuerza Mayor	
Valor Flete: \$7.350		Firma no tiene y/o sello de quien recibe	
Costo de manejo: \$0		Firma no tiene y/o sello de quien recibe	
Valor Total: \$0 COP		C.C. Cerrado	
Dice Contener:		Fecha de entrega: 21/10/2024	
Observaciones del cliente: 202457200000112861		Distribuidor: 6666 525	
Gestión de entrega: 1er		Gestión de entrega: 2do	
6666000666525RA499524846C0		6666 525	
Principal Regula OIC Calle del Regula 25 C # 56 A 55 Regula / www.472.com.co Linea Nacional 8000 9100 / Tel. contacto: 650 4720000		Principal Regula OIC Calle del Regula 25 C # 56 A 55 Regula / www.472.com.co Linea Nacional 8000 9100 / Tel. contacto: 650 4720000	
El usuario debe aceptar con el consentimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co los datos personales para permitir la entrega del envío. Para obtener más información, consulte el sitio web 472.com.co. Para consultar la política de privacidad, consulte el sitio web 472.com.co		El usuario debe aceptar con el consentimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co los datos personales para permitir la entrega del envío. Para obtener más información, consulte el sitio web 472.com.co. Para consultar la política de privacidad, consulte el sitio web 472.com.co	

Planilla

*202457200000112921 RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO
Fue devuelto ya que no existe número.

Imagen Guia cumplida

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.012.917-9		Mater. Concesión de Correo	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024		Fecha Pre-Admisión: 21/10/2024 11:11:48	
Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA		Orden de servicio: 17505877	
RA499535441C0			
Remite: 6005 000		Destinatario: 6666 000	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL		Causal Devoluciones:	
Dirección: CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA MITIC C/T. 899999239		SE Rehusado	
Referencia: Teléfono: 6445588 Código Postal:		NE No existe	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666000		NS No reside	
Nombre/ Razón Social: RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO		NR No reclamado	
Dirección: CALLE 1º LOTE No 59 BARRIO DAVID NÚÑEZ BARRANCABERMEJA - SANTANDER		DE Desconocido	
Tel: Código Postal: Código Operativo: 6005000		Dir Dirección errada	
Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto: SANTANDER		C.C. Cerrado	
Peso Físico (grs): 200		NI No contactado	
Peso Volumétrico (grs): 0		FA Fallecido	
Peso Facturado (grs): 200		AC Aportado Clausurado	
Valor Declarado: \$0		FM Fuerza Mayor	
Valor Flete: \$12.000		Firma no tiene y/o sello de quien recibe	
Costo de manejo: \$0		Firma no tiene y/o sello de quien recibe	
Valor Total: \$0 COP		C.C. Cerrado	
Dice Contener:		Fecha de entrega: 21/10/2024	
Observaciones del cliente: 202457200000112921		Distribuidor: 6666 000	
Gestión de entrega: 1er		Gestión de entrega: 2do	
6666000600500RA499535441C0		6666 000	
Principal Regula OIC Calle del Regula 25 C # 56 A 55 Regula / www.472.com.co Linea Nacional 8000 9100 / Tel. contacto: 650 4720000		Principal Regula OIC Calle del Regula 25 C # 56 A 55 Regula / www.472.com.co Linea Nacional 8000 9100 / Tel. contacto: 650 4720000	
El usuario debe aceptar con el consentimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co los datos personales para permitir la entrega del envío. Para obtener más información, consulte el sitio web 472.com.co. Para consultar la política de privacidad, consulte el sitio web 472.com.co		El usuario debe aceptar con el consentimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co los datos personales para permitir la entrega del envío. Para obtener más información, consulte el sitio web 472.com.co. Para consultar la política de privacidad, consulte el sitio web 472.com.co	

Planilla

Cordialmente,



MARIA FERNANDA VELEZ CUELLAR
Auxiliar de Correspondencia
Vicepresidencia de Operaciones / ICBF
Maria.velez@icbf.gov.co

607 6972100 Ext 780029
Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co
Calle 1N # 16D – 86, Barrio la Juventud
Código Postal: 680001

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.



De: Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de mayo de 2025 18:11
Para: Maria Fernanda Velez Cuellar <Maria.Velez@icbf.gov.co>
CC: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE SOPORTES DE ENTREGA 4-72

Buenas tardes agradecemos nos envíen los siguientes soportes de entrega:

202457200000112581 ROSALBA GAMBOA VILLAMIZA
202457200000112281 SOLICITUD EMBARGO INMUEBLE- ROSALBA GAMBOA
202457200000112861 JAVIER ALFONSO MORENO MORENO
202457200000112921 RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO

Cordialmente,



Diana Isabel Mercado Arias

Técnico Administrativo

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Santander

Calle 1N # 16D – 86, Barrio La Juventud

Teléfono: 607 6972100 Ext. 780030

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

57000

Al contestar cite este número

202557200000109731

Radicado No:
202557200000109731

Bucaramanga, 04 de diciembre de 2025

Señor
RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO
Correo electrónico: rc343714@gmail.com

ASUNTO: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1692-2023

Con toda atención me permito informarle que esta oficina inicio en su contra el Proceso de Cobro Administrativo Coactivo radicado No. **1692-2023**, por concepto por el no pago de la prueba de ADN, que asumió en su oportunidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, adelantado por el JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA con radicado 2020-254.

Por lo anterior le solicito comparecer a este despacho ubicado en la Calle 1N No. 16D – 86 entrada al Barrio la Juventud de la ciudad de Bucaramanga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente citación, con el fin de NOTIFICARLE PERSONALMENTE el mandamiento de pago No. **0054 del 11 agosto del 2023**, librado en su contra, de conformidad con el artículo 826 del estatuto Tributario.

Para el acto de notificación deberá presentar su documento de identificación, si vencido el término usted no comparece, el precitado Mandamiento Ejecutivo se notificará por correo, (Artículo 826 del estatuto Tributario).

No obstante, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011 al recibo de la presente comunicación usted podrá manifestar a través del correo electrónico: CORRESPONDENCIA.SANT@ICBF.GOV.CO que autoriza a la oficina de cobro administrativo coactivo de grupo jurídico de la Regional Santander del ICBF, el envío del acto administrativo a la dirección de correo electrónico que usted indique.

Así mismo, una vez reciba el acto administrativo en su correo electrónico, deberá manifestar expresa e inequívocamente que conoce en su totalidad el acto y que se da por notificado del mismo.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia-Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias –Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander 

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Respuestas PQRS ICBF** identificado(a) con **NIT 899999000000** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1031226
Remitente:	liliana.posada@icbf.gov.co (icbf@icbf.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	rc343714@gmail.com - RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO
Asunto:	CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO RAD: 202557200000109731
Fecha envío:	2025-12-04 11:59
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2025/12/04 Hora: 12:00:25	Tiempo de firmado: Dec 4 17:00:25 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/12/04 Hora: 12:00:29	Dec 4 12:00:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[13845]: 2CBB71248822: to=<rc343714@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.31.26]:25, delay=4.4, delays=0.17/0.1.2/3.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1764867629 6a1803df08f44-88827f20a15si19095416d6.128 - gsmtpt)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2025/12/04 Hora: 14:07:56	Dirección IP 172.225.173.133 Agente de usuario: Mozilla/5.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje



Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo,

Me permito, enviar documento adjunto con número de radicado 202557200000109731 (1 PDF).
Para su respectivo trámite.



CORRESPONDENCIA REGIONAL SANTANDER

Oficina de Correspondencia

Grupo Administrativo

ICBF Sede Regional Santander

Calle 1N # 16D – 86 Barrio la Juventud

Teléfono: 6076972100 Ext. 780029

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202557200000109731.pdf	ccee01a1d477b0b47852352b37d4fce7ed6a90c179a091bb47ed816dfa64fec1



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

57000

Al contestar cite este número

202657200000011061

Radicado No:
202657200000011061

Bucaramanga, 11 de febrero de 2026

Señor
RICARDO ANDRES CORDERO NIÑO
Calle 1ª Lote No. 50 Barrio David Nuñez
Correo electrónico: rc343714@gmail.com
Barrancabermeja-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No 1692-2023

Tal y como se le indicó mediante oficio No. 202457200000112921, donde le solicité comparecer a esta oficina dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la citación, con el fin de NOTIFICARLE PERSONALMENTE el Mandamiento de Pago librado en su contra por el no pago de la prueba de ADN, que asumió en su oportunidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, adelantado por el JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA con radicado 2020-254.

Al tenor de lo dispuesto por el Artículo 826 del Estatuto Tributario, respetuosamente le NOTIFICO POR CORREO CERTIFICADO el Mandamiento de Pago, contenido en la resolución Núm. No. 0054 del 11 agosto del 2023, por medio del cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **1692-2023**.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la precitada Resolución y se informa que contra el referido acto administrativo NO procede Recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación del mandamiento.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Anexo: 02 folios

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia-Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias –Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander 

